



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

Nº 1170 -2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 00049880, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Jefe I Comandancia Dptal - Piura, cursó invitación para la Ceremonia Central por el Centésimo Quincuagésimo Noveno Aniversario del "Día del Bombero Voluntario del Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

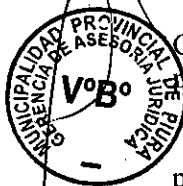
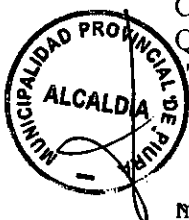
Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20º de la Ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, reconoce la importancia de la labor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú- CGBVP, por su compromiso humanitario y firme propósito de seguir sirviendo a la comunidad en prevención y atención de emergencias;

Que, el Cuerpo General de Bomberos ut supra es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, realiza acciones de atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro. Brinda sus servicios de manera voluntaria a toda la comunidad debido a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina;

Que, el Cuerpo General de Bomberos antes citado, es una institución consolidada, científica y técnicamente preparada que cumple con su misión, con equipos y maquinarias modernas que permiten un accionar más rápido y efectivo, con personal voluntario capacitado mediante técnicas actualizadas. La difusión de las recomendaciones sobre accidentes y desastres disminuyó el riesgo de siniestros. El ámbito de acción del CGBVP abarca todo el territorio nacional, incluso las zonas que estaban desprotegidas;

Que, con el Expediente de Registro Nº 00049880, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Jefe I Comandancia Dptal - Piura, cursó invitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de

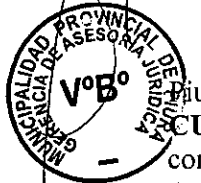




Piura, a la Ceremonia Central por el Centésimo Quincuagésimo Noveno Aniversario del "*Día del Bombero Voluntario del Perú*";

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

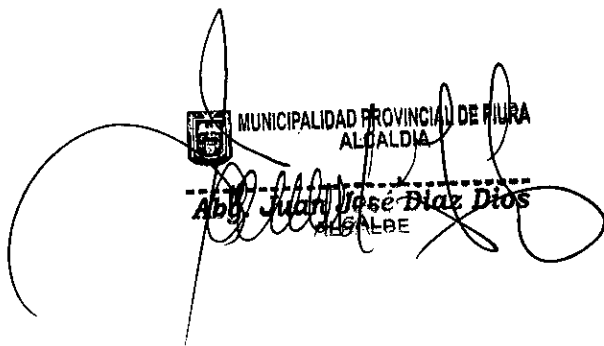


ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representada por el señor Alcalde Abg. JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, el saludo institucional, al CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP, al conmemorarse el 05 de diciembre del presente año, el Centésimo Quincuagésimo Noveno Aniversario del "*Día del Bombero Voluntario del Perú*".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE